

RESOLUCIÓN PR N° 454/2025

Asunción, 25 de setiembre de 2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2025 “RECARGA DE COMPUESTOS QUÍMICOS”. PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO (LOTES 1, 2 Y 3) Y CONTRATO CERRADO (LOTES 4, 5 Y 6). ID N° 463.892.-

VISTO: El Expediente 2025-25007001-000806 – Carta Interna UOC N° 48/2025 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 24/09/2025, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 32/2025 referente al proceso de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 14/2025 “RECARGA DE COMPUESTOS QUÍMICOS”. PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO (LOTES 1, 2 Y 3) Y CONTRATO CERRADO (LOTES 4, 5 Y 6). ID N° 463.892; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 311/2025 de fecha 21 de julio de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 32/2025 expresa que el día 29 de agosto de 2025 se procedió al acto de apertura de sobres. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección IV, Evaluación de Ofertas del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Punto 5: Método de Evaluación, basada únicamente en precio. El sistema de adjudicación es por LOTE, en la modalidad de Contrato Abierto por monto mínimo y máximo (Lotes 1, 2 y 3) – Contrato Cerrado (Lotes 4, 5 y 6), Plurianual.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **MARE GROUP S.A. y FIRE MASTERS S.R.L.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificándose el cumplimiento de las firmas **MARE GROUP S.A. (en los Lotes 4, 5 y 6) y FIRE MASTERS S.R.L. (en los Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6).**-

Que, en tal sentido, se constató que la firma **MARE GROUP S.A.**, en la Lista de Precios, no completó los precios unitarios y las características de la oferta para los Lotes 1, 2 y 3. De conformidad a lo dispuesto en el PBC, y a lo que establece el Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en el Artículo 75° Procedimiento de evaluación: “La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: ... 2) Evaluación basada en precio...2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria...” y el Artículo 79 Documentos sustanciales, “Serán considerados de documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...”; Artículo 78. Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: “... Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: ...b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta”, y considerando que el sistema de adjudicación es por Lote, la oferta del oferente **MARE GROUP S.A.**, ha sido **DESCALIFICADA** en los **LOTES 1, 2 y 3.-**

RESOLUCIÓN PR N° 454/2025

HOJA N° 2

...//...

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios de las firmas oferentes, cuyas ofertas se detallan en el Cuadro Comparativo N° 28/2025.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 77: “...Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito”, se solicitó a las firmas **MARE GROUP S.A. y FIRE MASTERS S.R.L.** los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo dichas firmas con la presentación requerida.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 75, numerales 2, y 2.1.3: “...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación”, se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la contratación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Prestación de los Servicios, Experiencia y Capacidad Técnica de las firmas.-

Que, del análisis efectuado se verifica que las firmas **MARE GROUP S.A. y FIRE MASTERS S.R.L.** cumplen con las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, de conformidad a lo establecido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma, se procedió a evaluar sus Balances Generales, verificándose que las firmas **MARE GROUP S.A. y FIRE MASTERS S.R.L.** cumplen con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, de conformidad a lo establecido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Análisis de los precios ofertados, el Comité de Evaluación realizó un análisis de los precios ofertados y solicitó desglose de precios a las firmas oferentes, los cuales fueron analizados por la Dirección General de Gestión en Seguridad, Medio Ambiente y Salud, recomendando seguir con el proceso.-

Que, considerando que el proceso es Plurianual, para el presente Ejercicio Fiscal 2025 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 170/2025.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el PBC, Criterios de Adjudicación y conforme a lo establecido en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación de los **Lotes 4, 5 y 6** del proceso a la firma **FIRE MASTERS S.R.L.** con RUC N° 80022912-6, puesto que resulta la oferta más económica que cumple con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, recomienda **declarar desierto** los Lotes 1, 2 y 3, conforme al Art. 56° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que dispone: “Declaración desierta. El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: ...b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas”.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

...//...

RESOLUCIÓN PR N° 454/2025

HOJA N° 3

...//...

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar los Lotes 4, 5 y 6 del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 14/2025 “RECARGA DE COMPUESTOS QUÍMICOS”. PLURIANUAL. CONTRATO CERRADO (LOTES 4, 5 Y 6). ID N° 463.892, a la firma FIRE MASTERS S.R.L. con RUC N° 80022912-6, en la modalidad de Contrato Cerrado, Plurianual, por el monto total de Guaraníes cuarenta millones ciento setenta y nueve mil setecientos veinte (G 40.179.720.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:-----

LOTE 4 – Recarga de Compuestos Químicos – CIP Villeta							
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA Incluido	Características	OG
1	Recarga de extintor ecológico 4 kg.	150	Unidad	172.000.-	25.800.000.-	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay	351
Total Lote 4					25.800.000.-		

LOTE 5 – Recarga de Compuestos Químicos – Planta Industrial de Vallemí							
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA Incluido	Características	OG
1	Recarga de extintor PQS 6 Kg	60	Unidad	26.940.-	1.616.400.-	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay	351
2	Recarga de extintor PQS 4 Kg	40	Unidad	17.960.-	718.400.-	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay	351
3	Recarga de extintor CO2 6 Kg	60	Unidad	41.700.-	2.502.000.-	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay	351
4	Recarga de extintor CO2 10 Kg	40	Unidad	69.500.-	2.780.000.-	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay	351
5	Recarga de extintor CO2 5 Kg	70	Unidad	34.750.-	2.432.500.-	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay	351
Total Lote 5					10.049.300.-		

LOTE 6 – Recarga de Compuestos Químicos – Sede Administración Central							
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA Incluido	Características	OG
1	Recarga de extintor PQS 1 Kg	5	Unidad	15.000.-	75.000.-	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay	351
2	Recarga de extintor PQS 2 Kg	1	Unidad	20.000.-	20.000.-	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay	351
3	Recarga de extintor PQS 4Kg	24	Unidad	17.960.-	431.040.-	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay	351
4	Recarga de extintor PQS 6 Kg	3	Unidad	26.940.-	80.820.-	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay	351

...//...

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

RESOLUCIÓN PR N° 454/2025

HOJA N° 4

...//...
Art. 1° continuación.-

LOTE 6 – Recarga de Compuestos Químicos – Sede Administración Central							
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA Incluido	Características	OG
5	Recarga de extintor PQS 8 Kg	8	Unidad	35.920.-	287.360.-	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay	351
6	Recarga de extintor PQS 10Kg	38	Unidad	44.900.-	1.706.200.-	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay	351
7	Recarga de extintor CO2 4Kg	5	Unidad	27.800.-	139.000.-	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay	351
8	Recarga de extintor ECO 2,5Kg	2	Unidad	107.500.-	215.000.-	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay	351
9	Recarga de extintor ECO 4Kg	8	Unidad	172.000.-	1.376.000.-	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay	351
Total Lote 6					4.330.420.-		

- Art. 2° Declarar desierto los Lotes 1, 2 y 3 del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 14/2025 “RECARGA DE COMPUESTOS QUÍMICOS”.PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO (LOTES 1, 2 Y 3). ID N° 463.892, conforme a las disposiciones del Art. 56° inciso b) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----
- Art. 3° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----
- Art. 4° Confirmar como Administradores del Contrato, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, para los Lotes 4, 5 y 6, a los siguientes funcionarios:--
- Lote N° 4: Lic. Gustavo Aguilera, Director Interino de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional del CIP Villeta.-----
 - Lote N° 5: Ing. Chaveli Chaparro, Directora Interina de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de la Planta Industrial de Vallemí.-----
 - Lote N° 6: Ing. Miguel Lezcano, Director General de Gestión en Seguridad, Medio Ambiente y Salud, Sede Administración Central.-----
- Art. 5° Encomendar a la Asesoría Legal los trámites de elaboración y formalización del contrato.-----
- Art. 6° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio. La ejecución del proceso afectado al Ejercicio Fiscal 2026 estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio.-----
- Art. 7° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.